



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001-31-05-014-2021-00195-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL TORO MEJIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se observa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, a través de apoderado judicial, contestó la demanda en dentro del término y en legal forma al reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S., se admitirá la misma y se reconocerá personería a su apoderado.

Así mismo, se fijará el día 11 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. para llevar audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. y en su caso, la Trámite y Juzgamiento, del artículo 80 del mismo código, de forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente descargada por las partes intervinientes; y en su caso, se aplicaran las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, en el evento que las condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITASE la contestación de la demanda hecha por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T. S. S.
2. FÍJESE el 11 de abril de 2022, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO del artículo 77 del C.P.T.S.S., y si es posible, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 del mismo Código.
3. REQUIÉRASE a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados, para lo cual deberán informar al despacho judicial los canales digitales.
4. RECONOCER personería al Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, como apoderada judicial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, conforme a los fines y efectos contenidos en el poder conferido. Así mismo, téngase a la Dra. INES STEFANIA BARRIOS REDONDO, como apoderada sustituta de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8281012bb2deb19fb30149058c589bed17bef48a0a132ae0c64109635473e7bc**

Documento generado en 09/02/2022 02:35:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**